



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de marzo de 2013

No. 55

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 25 AL 28 DE MARZO DE 2013, PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION, ASI COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AVISOS JUDICIALES: 348-A1, 1258, 1177, 1285, 1287, 350-A1, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1302, 1305, 1323, 1322, 1321, 1319, 1318, 1316, 1307, 352-A1, 349-A1, 350-A1, 196-B1, 195-B1, 192-B1, 193-B1, 194-B1, 1286 y 349-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 351-A1, 1294, 191-B1, 1308, 1309, 353-A1, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1282, 1324, 1312, 1313, 1314, 1315, 1270, 1304, 1301, 1306, 1320, 1317, 1311, 1310 y 1303.

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

CUOTAS DE RECUPERACION POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TEJIDO CORNEAL OPTICO O TECTONICO A HOSPITALES PUBLICOS Y PRIVADOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26, 27 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASI COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO.

Arquitecto Juan Mario Domínguez Alonso, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO:

a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el “Diario Oficial de la Federación” La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha nueve de abril de dos mil doce, se publicó en el “Diario Oficial de la Federación” la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por su parte, en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, publicado el día dos de septiembre del año 2003, incorpora dentro de su reglamentación, la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal.

b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 12, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre en la Gaceta de Gobierno o en la Municipal.

c) De conformidad con lo publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal de Toluca, en la Segunda Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 18 de enero del 2013, en el que se aprueba el calendario oficial del municipio de Toluca, para el año 2013, en donde se contempla la primera etapa del primer periodo vacacional 2013 la cual corresponde del 25 al 29 de marzo del 2013, **POR LO QUE SE CONSIDERA A ESTE PERIODO INHABIL.** Esto en relación con el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Agua y Saneamiento en sus artículos 43 y 44.

d) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASI COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO** en fechas que coinciden con el periodo vacacional.

e) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, **LA IMPLEMENTACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**, que comprenden los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2013.

f) En razón de lo anterior, se consumarán dentro de los días 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2013, los Procedimientos de Contratación, los Procedimientos de Adjudicación y la supervisión de las obras en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de adjudicación, celebración del Contrato y supervisión

correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 25 AL 28 DE MARZO DE 2013, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2013, para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y los Procedimientos de Adjudicación y Supervisión de obras correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN MARIO DOMINGUEZ ALONSO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 682/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL ESPADIN LOPEZ en su carácter de Endosatario en Procuración de DUVAMEX, S.A. DE C.V., en contra de HORIZONTES S.A. DE C.V., la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de siete de marzo del año dos mil trece, señaló las diez horas del día diez de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública de los bienes muebles embargados en diligencia de veintiséis de noviembre de dos mil diez, consistentes en dos válvulas Chech 16" Bridada 600 LB Fo Fo, catorce tapones diversas capacidades y pulgadas, catorce Brida W. N. diversas pulgadas y diversas LBS A.C.RF, al parecer son de hierro color nude, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos, debiendo notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada, para que si a sus intereses conviene comparezca a la audiencia de remate. Se expiden a los 30 días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 7 de marzo del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

348-A1.-20, 21 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 473/05, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por "BANCO NACIONAL DE MEXICO", S.A., en contra de ARTURO GUILLEN RAMIREZ y LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, demando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y los ahora demandados, en su calidad de acreditado ARTURO GUILLEN RAMIREZ, y en su calidad de deudor solidario LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, y ambos con el carácter de garantes hipotecarios, de fecha 10 de octubre de 1990, pasado ante la fe del LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 165-12982, del volumen 183, Libro Segundo, Sección Primera, a fojas 24, de fecha 29 de enero de 1992. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago por concepto de suerte principal (CAPITAL INSOLUTO VENCIDO), de la cantidad de \$49,365.91 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), por haber incurrido los ahora demandados en la hipótesis prevista en el inciso b) de la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, citado en la prestación que antecede y al que se hará referencia con posterioridad. C).- El pago, por concepto de erogaciones no pagadas, generadas a la fecha de presentación de esta demanda, y las que se sigan causando

hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidara en ejecución de sentencia. D).- El pago, por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda, y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por mi representada y los ahora demandados, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidara en ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. H E C H O S. I.- En fecha 10 de octubre de 1990, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, celebró con ARTURO GUILLEN RAMIREZ y LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, en su carácter de acreditado y deudor solidario, respectivamente, y ambos con el carácter de garantes hipotecarios, Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta Notario Público número 2 de Toluca, Estado de México, otorgándose a ARTURO GUILLEN RAMIREZ, un crédito por la cantidad de \$28'274,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ahora \$28,274.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la cual no se encontraban comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo. Dicho contrato de apertura de crédito quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México; bajo la partida número 165-12982, volumen 183, Libro Segundo, Sección Primera, a fojas 24, de fecha 29 de enero de 1992. II.- En el Apartado de Definiciones del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se definieron claramente las condiciones jurídicas, financieras y contables para la interpretación correcta del clausulado del contrato. III.- De acuerdo con las Cláusulas Primera y Novena del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo, el de 20 años, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato. IV.- En las Cláusulas Primera y Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se establecieron las disposiciones bajo el SISTEMA DE CREDITO ADICIONAL ILIMITADO, en los términos y condiciones estipulados por las partes en las propias cláusulas. V.- En las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava y Novena del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se pactó por las partes la forma en que la parte acreditada cubriría el crédito otorgado, las erogaciones mensuales, intereses normales, intereses moratorios, de acuerdo a las condiciones, términos y tasas estipuladas en las propias cláusulas. VI.- En la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito en cuestión, la parte acreditada, ARTURO GUILLEN RAMIREZ, con el consentimiento de su esposa LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, constituyó Hipoteca en PRIMER lugar, a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación: la casa número a-14, de la sección a, del condominio ubicado en términos de San Lorenzo Tepaltitlán, de este Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, denominado Conjunto San Lorenzo, con indiviso de 0.345% y que a continuación se describe: casa a-14, conforme a la actual nomenclatura número 166 de la privada a con superficie de 60.00 metros cuadrados y una área construida de 40.95 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 2.660 metros con privada a; al sur: 3.050 metros con propiedad particular y 2.935 metros con patio de servicio; al oriente: 4.850 metros con cochera, 3.100 metros con casa a-13 y 2.00 con patio de servicio; al poniente: 9.950 metros con casa a-15. VII.- De acuerdo con lo establecido

en el Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria citado, y en términos de los artículos 1987, 1988 y 1989 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus concordantes de propio ordenamiento en vigor en el Estado de México, LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, se constituyó en deudor solidario de todas y cada una de las obligaciones contraídas por ARTURO GUILLEN RAMIREZ. VIII.- Es el caso que ARTURO GUILLEN RAMIREZ y LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, ahora demandados, han dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada ahora demandada un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., respecto del crédito de que se trata, en fecha 30 de octubre de 2003, por lo que los ahora demandados incurrieron en mora al mes siguiente, precisamente el día 30 de noviembre de 2003 de acuerdo a los términos del contrato de apertura de crédito, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha, lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida por el Contador Facultado de mi poderdante referente al crédito adeudado, la cual se exhibe. IX.- En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que señala que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que se dejen de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo es por lo cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada ahora demandada, el cumplimiento y pago de todas y cada una de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda. X.- La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen. XI.- Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción. Se ordenó el emplazamiento a ARTURO GUILLEN RAMIREZ y LUCIA HERNANDEZ ALEMAN, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda debiendo transcribir lo sustancial del auto de fecha doce de abril de dos mil once en el cual se tuvo por exhibida la cesión de derechos litigiosos a favor de Recuperación de Comercio Interior, S. de R.L. de C.V., los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación a nivel Nacional, así como de esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: once de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1258.-20, 21 y 22 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA ROJAS MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de PILAR JESUS COLIN ARRIAGA, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día dos de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble

embargado y valuado en autos, consistente en el lote de terreno, marcado con el número Ocho, de la manzana Treinta y Seis, calle Sebastián López, número Dos Mil Trescientos Cinco, casi esquina con calle Luis Lagarto, en el conjunto habitacional Bonanza, ubicado en San Bartolomé Tlalotelulco, en Metepec, Estado de México, inscrito en el volumen 554, Libro Primero, Sección Primera, Sección Civil, Partida 597 907, inscripción 670, de fecha 18 de agosto de 2008, con una superficie de 150.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 9; al sur: 21.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con vía pública Uno; al poniente: 7.00 metros con lote 6, propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$999,360.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.- Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos que se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 25-02-2013 y 01-03-2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1177.-14, 21 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 763/2011.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: ANTONIO IGNACIO VERDE.
 DEMANDADOS: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C."

ANTONIO IGNACIO VERDE, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de DEMANDADOS: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble identificado como lote "A", que corresponde al lote veintidós, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Francisco Márquez, lote veintiocho, manzana tres, Colonia Ampliación Joyas Ecatepec, en este Municipio, ya que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del cual le fueron vendidos 1,000 metros cuadrados, siendo que las medidas y colindancias del multicitado inmueble son, al norte: en 15.25 metros colinda con casa de Héctor Ortega Sanvicente, al sur: en 14.25 metros colinda con lote 27, al oriente: en 09.12 metros colinda con lote 29 y, al poniente: en 09.98 metros con calle Francisco Márquez, con una superficie total de 137.80 metros cuadrados. Manifestando que desde el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco celebró contrato de compraventa con la demandada UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C." y que el inmueble de su propiedad se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial con las medidas y colindancias del total del predio, motivo por el cual no coinciden dichas medidas con las que manifiesta en su escrito inicial de demanda, del cual únicamente adquirió solo una fracción de dicho terreno al codemandado y que actualmente la superficie que posee es la mencionada en el referido contrato con una superficie total de 137.80 metros cuadrados. Agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato, el codemandado le entregó la posesión física, jurídica y material del multicitado inmueble, tiempo en el cual ha poseído el predio en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre él, ya que lo adquirió

de buena fe, sin que a la fecha le hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, asimismo que ha detentado de manera pública, pacífica y continua y en carácter de propietario.

Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: siete de febrero del año dos mil trece.- Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1285.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RAMON RIZO HERNANDEZ, MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, la usucapión, en el expediente número 1144/2011, respecto del inmueble ubicado en calle Teotihuacán manzana 214, lote 18, Fraccionamiento Ciudad Azteca, también conocido como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 02 de febrero de 1971, celebró contrato de promesa de compraventa FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en su carácter de vendedor y RAMON RIZO HERNANDEZ en su carácter de comprador sobre el inmueble ubicado en calle Teotihuacán manzana 214, lote 18, Fraccionamiento Ciudad Azteca, también conocido como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en quince metros colinda con lote diecisiete, al sur: en quince metros colinda con lote diecinueve, al oriente: en ocho metros colinda con lote cuarenta y ocho, y al poniente: en ocho metros colinda con calle Teotihuacán. En fecha 20 de agosto de 2000, ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, en su carácter de compradora celebró contrato privado de compraventa con RAMON RIZO HERNANDEZ y MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL, en su carácter de vendedores respecto al inmueble antes descrito, asimismo en la fecha al final indicada RAMON RIZO HERNANDEZ y MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL, entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble de referencia a ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, quien se ha constituido en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio, que lo ha poseído en calidad de propietaria desde la celebración de la compraventa y que se ha reservado el derecho de modificar los documentos relativos al uso del predio y que la adquisición del inmueble se realizó a título de propietaria y que lo ha habitado en forma pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la propiedad del inmueble en cuestión, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD

ANONIMA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que la recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 01 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1287.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALBERTO AYALA OVIEDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 254/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Santuario sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.01 metros con Víctor Lira Flores, al noreste: 40.00 metros con calle Santuario, al sureste: 25.00 metros con Olga Flores Prado, al suroeste: 40.00 metros con Rosalío Flores Olvera, teniendo una superficie de 991.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (5) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALVARO ZAMORA OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 226/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros con Abel Zamora Oropeza, al sur: 20.00 metros con Toribio Zamora Oropeza, al sur: 40.00 metros con paso de servidumbre, que comunica con calle Bugambilias, al oriente: 24.00 metros con calle Bugambilias, al oriente: 24.00 metros con Alejandra Zamora

Oropeza y paso de servidumbre que comunica con calle Bugambillas, al poniente: 62.50 metros con Marcelino Maturano Guzmán, teniendo una superficie de 2,294.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR HUGO TORRES VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 198/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con calle Galeana, al norte: 7.00 metros con calle Galeana y callejón La Noria, al sur: 18.80 metros con Francisco Acevedo Acevedo, al oriente: 13.00 metros con Ma. Concepción Rodríguez de Conde, al poniente: 9.20 metros con callejón La Noria, teniendo una superficie de 207.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL REAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 50/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Juan Delgado Garcés, al norte: 10.00 metros con Juan Delgado Garcés, al sur: 25.00 metros con Juan Delgado Garcés, al oriente: 30.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Juan Delgado Garcés, al poniente: 10.00 metros con el arroyo, teniendo una superficie de 550.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las

personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALMA NOHEMI CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 264/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Callejón particular que comunica a la Cuarta Cerrada de Adolfo López Mateos sin número, Colonia Tres de Mayo, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con callejón particular que comunica a la Cuarta Cerrada de Adolfo López Mateos, al sur: 10.00 metros con Alejandro de la Concha Alcántara, al oriente: 30.00 metros con Xóchitl María Navarrete Quintana, al poniente: 30.00 metros con María Isabel Cedillo Balderas, teniendo una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (6) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MA. DE JESUS HERNANDEZ DE LEON, por su propio derecho, bajo el expediente número 276/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo número cuatro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Cerrada de Hidalgo, al sur: 16.00 metros con Miguel Cruz Porras, al oriente: 20.00 metros con Candelario Hernández Portillo, al poniente: 20.00 metros con Marlene Enríquez Jaramillo, teniendo una superficie de 320.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JENARO JOSE VAZQUEZ MARQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 270/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, que comunica con calle Pino Suárez, sin número, Barrio de Pixcuay, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 36.00 metros con Comisión Federal de Electricidad y calle sin nombre que comunica con calle Pino Suárez, al suroeste: 35.20 metros con Marcelo Alamilla Flores, al sureste: 36.00 metros con Gil Alamilla Flores, teniendo una superficie de 553.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.
 350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ALMA OLIVIA LOREDO NILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 233/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto sin número, Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con Rosa Martínez Sánchez, al sur: 11.35 metros con calle Primera Cerrada de Carrillo Puerto, al oriente: 23.50 metros con calle Carrillo Puerto, y al poniente: 23.50 metros con Modesto García Santillán, con superficie total aproximada de 266.72 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS, "TRABAJO EXPERIENCIA

Y HONRADEZ A.C.", la usucapión, en el expediente número 924/2012, respecto de una fracción del lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, se encuentra inmerso en lo que se conoce como Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec y que dicha Colonia se encuentra asentada en el lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha 16 de julio del año 1995, ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, adquirió mediante contrato de compraventa de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", una fracción del lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, se encuentra inmerso en lo que se conoce como Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec y que dicha Colonia se encuentra asentada en el lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total de 12,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 mts. con calle 1, hoy calle Topacio, al sur: 08.00 mts. con terreno de Jesús González Reyes, al oriente: 15.00 mts. con lote 7 de Abigail Garfías Alcántara, y al poniente: 15.00 mts. con lote 5 de Pedro López Villegas, del cual sólo se adquiere una fracción de 120.00 metros cuadrados como consta del convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", de fecha 16 de julio del año 1995 y del inmueble antes descrito sólo se adquirió una fracción del terreno, así como que la fracción que posee es la mencionada en el contrato de cesión de derechos, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, que contiene las medidas colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesta en su escrito de demanda; asimismo, el predio originalmente es por 12,400 como consta en el certificado de inscripción y la asociación de vender 1,000 metros anoto a una sola persona; por lo que, la superficie del predio original ya sólo quedan 11,400 metros cuadrados sin haber sido inscrita dicha venta de 1,000 metros cuadrados y en la fecha antes citada se le entregó la posesión física, jurídica y material a ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, del inmueble antes descrito, por ello ha venido poseyendo el inmueble de referencia en calidad de propietaria, con las características de ley, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno ya que lo adquirió de buena fe y nadie le ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública, en forma pacífica, continua e ininterrumpida; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y la "UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece; se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 07 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1288.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO FLORES FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 549/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJANDRO FLORES FLORES en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y MARIA DE JESUS PEREZ DE ORTIZ, también conocida como MARIA DE JESUS PEREZ YAÑEZ VIUDA DE ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en lote 8, manzana 34, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Norte 15, manzana 34, lote 8, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de usucapión del bien inmueble antes señalado. II.- La modificación de la inscripción ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una vez que se dicte sentencia a mi favor y cause ejecutoria, así como cancelar el registro que obra a favor del demandado e inscribir previamente la presente demanda, funda su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- en fecha 18 de enero de 1997, celebré contrato de compraventa con la señora MARIA DE JESUS PEREZ DE ORTIZ, también conocida como MARIA DE JESUS PEREZ YAÑEZ VIUDA DE ORTIZ, respecto del inmueble antes citado, con una superficie de 180.40 metros cuadrados, al norte: 22.15 metros con lote 9, al este: 08.10 metros con lotes 20 y 21, al sur: 22.40 metros con lote 7 y al oeste: 08.10 metros con calle Norte 15. 2.- La hoy contraria adquirió el inmueble materia de la controversia mediante compraventa que celebrara con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en fecha 14 de mayo de 1969, mismo que me informó que había liquidado el precio total pactado. 3.- En fecha 18 de enero de 1997, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha se me haya reclamado o disputado la posesión, tengo más de 15 años de poseerlo, con las características de ley, existiendo plenos testimonios tanto de dicha posesión, así como de que se dio el acto generador de mi posesión para que se consuma a mi favor la prescripción positiva. 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha 9 de julio de 1962, a nombre de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de febrero de dos mil trece emplácese a la codemandada jurídica colectiva AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a doce de marzo de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1289.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA IVETH JIMENEZ PARTIDA y DANIEL AGUILAR PEREZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RICARDO BUENROSTRO MIRANDA y MARIA CANDELARIA JIMENEZ, también conocida como MARIA CANDELARIA JIMENEZ CABRERA, la usucapión, en el expediente número 24/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo con número 54, manzana 72, con lote 22, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: RICARDO BUENROSTRO MIRANDA y por otra parte DANIEL AGUILAR PEREZ y BERTHA IVETH JIMENEZ PARTIDA, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 2 de febrero del año 2005, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo, número lote 22, manzana 72, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B" del Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida 196, del volumen 613, libro 1º, sección 1ª, de fecha 15 de marzo de 1990, ubicado o conocido actualmente en calle Lago Gran Esclavo número lote 22, manzana 72, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B" del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 07.00 mts. con calle Lago Gran Esclavo; al noroeste: en 17.50 mts. con lote 23, al sureste: en 07.00 mts. con lote 13 y al suroeste: en 17.50 mts. con lote 21; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; así mismo en la fecha antes mencionada, se entregó la escritura correspondiente del inmueble antes mencionado a nombre de la C. MARIA CANDELARIA JIMENEZ, también conocida como MARIA CANDELARIA JIMENEZ CABRERA, por lo que desde la fecha de celebración del contrato Daniel Aguilar Pérez y Bertha Iveth Jiménez Partida, poseen el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más de seis años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados Ricardo Buenrostro Miranda y María Candelaria Jiménez, también conocida como María Candelaria Jiménez Cabrera, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos. Se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días; en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1290.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARGARITA LOZANO LOPEZ.

JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARGARITA LOZANO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Mixtecas, manzana 626, lote 03. Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 mts. con lote 02, sur: 17.50 mts. con lote 04; oriente: 07.00 mts. con lote 31, poniente: 07.00 mts. con calle Mixtecas, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, tiene la hoy codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada ante el citado Instituto de la Usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, realizó contrato de promesa de vender y comprar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la actora adquirió de la codemandada de referencia por medio de contrato de compraventa, el inmueble anotado en líneas anteriores, por lo que se ostenta como poseedora y propietaria del referido predio, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que su posesión es de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propiedad y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1291.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 522/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: ENRIQUE ACUAUTLA

DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES y OTRO.

ENRIQUE ACUAUTLA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil (sobre usucapión) en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y OTRO reclamando A).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como lote A, que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 3, lote 54, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 115.85 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.70 metros con calle A, al sur: 07.85 metros con lote 32 de Juan Manuel Arenas Mondragón, al oriente: 15.00 metros con lote 55, de Virginia García Neri, al poniente: 14.80 metros con lote 53 de Félix Noguez Olvera, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado Gabino Rosendo Bosques y que se ordena la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha 16 de marzo del año 1995, adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", del inmueble marcado como lote A, que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 3, lote 54, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del que se vendieron 1,000 metros cuadrados, por lo que en el contrato base de la acción aparece la cifra de 11,400 metros cuadrados, y en el certificado de inscripción aparece la superficie total de 12,400 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con calle de por medio, manzana 19, al sur: 200.00 metros con la manzana 25, al oriente: 62.00 metros con una calle, al poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández, del cual sólo se adquiere una fracción de 115.85 metros cuadrados. tal y como consta en el convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, de fecha 16 de marzo del año 1995, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.70 metros con calle A, al sur: 07.65 metros con lote 32, de Juan Manuel Arenas Mondragón, al oriente: 15.00 metros con lote 55, de Virginia García Neri, al poniente: 14.80 metros con lote 53 de Félix Noguez Olvera, asimismo manifiesto que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, el cual el suscrito sólo adquirió una fracción del terreno del segundo de los demandados y que actualmente la superficie que poseo es la que menciono en el contrato de cesión de derechos con una superficie de 115.85 metros cuadrados y el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, contiene las medidas y colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesta en la demanda. Con fecha 16 de marzo del año 1995 Unión de Colonos "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ. A.C.", me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario,

ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia de este Juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado y en forma continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo causa generadora de mi posesión el convenio de sesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", firmado por la persona moral que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble y deriva la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble por más de 14 años, por otra parte el inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968 a nombre de Gabino Rosendo Bosques. Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: Diecisiete de octubre del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carvajal Rodríguez.-Rúbrica.

1292.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES.

ARACELI LOPEZ CALDERON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1282/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JOSE LUIS MARTINEZ HURTADO, EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble que se ubica lote cuarenta (40), manzana seiscientos treinta y nueve (639), del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Tepozteco, lote cuarenta (40), manzana seiscientos treinta y nueve (639), Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SEGUNDA.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se encuentra a favor de los CC. EMILIO ANGELES BAUTISTA, VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoria se haga en favor de la suscrita ARACELI LOPEZ CALDERON, ante el citado registro por haber operado la usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha 06 de agosto de 2002, realizó contrato de compraventa con el codemandado JOSE LUIS MARTINEZ HURTADO, quien le vendió el inmueble motivo de litis, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 39; al sur: 19.00 metros con lote 41; al este: 07.00 metros con calle Tepozteco; y al oeste: 07.00

metros con lote 13; con una superficie total de 133.00 metros cuadrados, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 349, volumen 298, libro primero, sección primera, de fecha 01 de junio de 1976, a favor de Emilio Angeles Bautista y Virginia Fanny Rojas Escobar de Angeles. Que su posesión la ostenta desde el seis de agosto de dos mil dos, de manera pública, pacífica y continua, e ininterrumpidamente, siendo de buena fe, por la causa generadora es decir por el contrato de compraventa firmado por el codemandado. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Bolefín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece: Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1293.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SR. JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ.

La actora LETICIA SANCHEZ SANCHEZ, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número del expediente 498/2010, por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor KEVIN JOSE REYES SANCHEZ. C).- La guarda y custodia provisional y definitiva a favor de la actora de dicho menor. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva del citado menor y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes Hechos: "Que en fecha dieciséis de abril del año dos mil cinco, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ, estableciendo como único domicilio conyugal el ubicado en: calle Cerezos, manzana 35, lote 40, Colonia Los Bordos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que de dicha unión procrearon un hijo de nombre KEVIN JOSE REYES SANCHEZ, quien actualmente cuenta con tres años de edad, siendo el caso que en fecha nueve de abril del año dos mil siete los hoy contendientes se separaron, y que desde el año dos mil nueve, el demandado no ha cumplido con su obligación alimentaria; ignorando a la fecha el domicilio del demandado". Y

con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a emplazar a juicio a JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles a fin de que, señale domicilio dentro de la Colonia la Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Validación: Acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veintidós de noviembre del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 04 de diciembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1295.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA EUGENIA ELENA BOYOLI RIVERA, expediente número 1286/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento V-04, casa BLD-Diez izquierda denominada Dúplex dos del conjunto en condominio 3, sector 01 de la calle Bosques de Bolognia número 15, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los términos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1296.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 1006/97, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SERFIN en contra de OLIVIA NUÑEZ MARTINEZ. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil... señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: departamento 501, del edificio 06, fracción V, zona uno, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez treinta horas del diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda convóquese postores anunciando la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad...Doy fe.

Edictos que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de aviso de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 20 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1297.-21 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número 1027/2004, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA OLIVIA DEL VALLE DE LA VEGA, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordena lo siguiente:

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil trece.

Agréguese a sus autos del expediente 1027/2004, el escrito de JOSE LUIS MATA BECERRA, a quien se le reconoce su personalidad como apoderado de la parte actora, en términos del instrumento notarial que exhibe en este acto para tal efecto, como lo solicita se acuerda la promoción que obra a foja 432 en los siguientes términos: se tiene a la actora exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia y por realizadas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en el departamento triplex número 3 y el derecho de uso de un lugar de estacionamiento marcado con el número oficial 54 de la calle de Fuente de Sanson, construido sobre el lote de terreno 84 de la manzana 4, de la segunda sección del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo más alto que es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, se concede cinco días más en razón de la distancia con los insertos necesarios,

girese atento exhorto al C. Juez competente de Tultitlán, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guínea Ruvalcaba, ante la C. Secretaría de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Arellano, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de febrero de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1298.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 799/2010.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de HECTOR PARRA DE CORDOVA y EVA CAMPOS ANGELES, con número de expediente 799/2010, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble materia de este procedimiento consistente en la vivienda en Condominio identificada como vivienda C del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial sesenta y nueve de la Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote seis de la manzana veinte del conjunto urbano tipo de interés social denominado Real del Bosque ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio base de la primer almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil trece, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil, sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º. piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen; en el Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa.-México, Distrito Federal, a 05 de marzo de 2013.-C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1299.-21 marzo y 4 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1462/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1462/2009 promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DESPUES GE CONSUMO MEXICO,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AHORA "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ROJAS MARIN BEATRIZ y OTRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1115, de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, como se pide y por corresponder al estado de los autos, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de la vivienda número 41, en la carretera a Almoloya de Juárez sin número, lote 15, manzana 18, Fraccionamiento "La Loma I" en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como precio base la suma de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Por último como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1300.-21 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

VISTA POR EDICTOS A: MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ.

En el expediente 1124/12, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por BRAULIO COLIN GODINEZ, quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une a la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, desprendiéndose los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de febrero de 1985, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal lo cual acredito con la copia certificada del acta correspondiente que agrego a este escrito como (anexo número uno). 2.- De la referida unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintisiete y veintiocho años de edad respectivamente, documentales que se exhiben a este escrito como (anexo número dos y tres), hago del conocimiento de su Señoría que desde el día ocho de octubre del año 1988 debido a una violenta discusión y un arranque de ira de mi aún esposa me separé del domicilio conyugal por seguridad de

nuestros menores hijos en ese entonces. 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer de este procedimiento. 4.- Para todos los efectos a que haya lugar manifiesto que la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, no se encuentra embarazada ya que no le afecta ningún síntoma de gravidez a su persona. 5.- Por así establecerlo las disposiciones legales exhibo propuesta de convenio para los efectos del artículo 2.73 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, el cual agregó como (anexo número cuatro), para que de encontrarlo ajustado a derecho sea aprobado en sus términos en la audiencia de avenencia correspondiente.

PROPUESTA DE CONVENIO

Por una parte el señor BRAULIO COLIN GODINEZ, (en lo sucesivo denominado el divorciante) dentro del pedimento especial de divorcio incausado que se promueve en este H. Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.102 del Código Sustantivo para el Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El domicilio que habitara el divorciante BRAULIO COLIN GODINEZ, durante la tramitación y después de ejecutoriado el divorcio se encuentra ubicado en la Avenida Onésimo Reyes sin número Colonia Centro en el Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, y la divorciante MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, así como mis hijos DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, será el domicilio ubicado en la calle de Parque Bonsecheve sin número esquina con Parque del Carmen planta alta, Colonia Parques Nacionales, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

SEGUNDA.- Por lo que hace al concepto de la guarda y custodia, alimentos régimen de visita y convivencia de mis hijos DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, no se hace pronunciamiento debido a que como se desprende de sus actas de nacimiento ambos tienen más de cinco años de ser mayores de edad, por lo cual han salido de las obligaciones del suscrito.

TERCERA.- En virtud de que el único bien que se adquirió durante la vigencia de nuestra unión fue un inmueble y casa en la construida y que se ubica en el domicilio bien conocido en El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el suscrito desde que nos separamos en el año de 1988 lo dejé como propiedad y patrimonio de la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ y mis hijos.

CUARTA.- Así mismo todos los enseres propios del hogar desde el año 1988, hasta la fecha se encuentran en poder de la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, por lo cual el suscrito BRAULIO COLIN GODINEZ, manifiesta que es su deseo que la citada señora se quede con los mismos.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente convenio, solicitado de su Señoría se aprueba en todos y cada uno de sus términos, por estar conforme a derecho y a no existir error, dolo, lesión o mala fe, sometiéndose para el caso de interpretación o cumplimiento de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de México, y a la competencia de los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

PROTESTAMOS LO NECESARIO. Toluca, México, a 25 de octubre de 2012. BRAULIO COLIN GODINEZ, UNA RUBRICA ILEGIBLE. MA DEL CARMEN REYES MARTINEZ.

Ordenándose por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, citar a MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, por

medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; para que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional debidamente identificada y con la asistencia de Licenciado en Derecho el día diecisiete de abril de dos mil trece a las nueve horas con quince minutos; fecha en que tendrá verificativo la audiencia que refiere el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha indicada, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita.-Doy fe.

Toluca, México, quince de marzo de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.
1302.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 131/2013.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 131/2013, que se tramita en este Juzgado, promueve LETICIA GONZALEZ FLORES, por propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno ubicado en carretera Toluca-Naucaclán, kilómetro 46.5, Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.10 metros, colinda con carretera Toluca-Naucaclán, al sur: 20.03 metros, colinda con Manuel Bermúdez, al oriente: 54.21 metros, colinda con Evodio García Medrano y Elena Vilchis, al poniente: 53.71 metros, colinda con Efraín Casas Rosas. Superficie aproximada: 1,110.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 04 de abril del dos mil tres (2003), LETICIA GONZALEZ FLORES, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los diez trece del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena: quince de febrero del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1305.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 414/2013, MARIA MAGDALENA PEREZ GARCIA, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Ixtlac Corral", ubicado en el camino sin nombre, sin número, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con una superficie de 9,987.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 160.10 metros con Violeta García Ramos; al sur: 160.10 metros, con Félix Rivera y Julio Soriano; al oriente: 64.35 metros con Isidro Martínez; al poniente: 60.40 metros con Miguel Contreras y Santiago Villanueva.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los ocho 08 días del mes de marzo del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: uno 01 de marzo del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

1323.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 703/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por NICANORA SANTIAGO LOPEZ en contra de MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS: a) La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva Usucapión, respecto de la fracción del predio El Tejocote o Chavacano, ubicado en calle de cerrada López Mateos número 05 (Cero, Cinco), Colonia Tequesquínahuac, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020; b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de NICANORA SANTIAGO LOPEZ, bajo la partida número 37, Volumen 50, Libro 1 en fecha diecisiete de julio de 1965, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio; c) La inscripción a favor de la actora NICANORA SANTIAGO LOPEZ que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se les previene para que señale domicilio en Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto cinco de marzo del año dos mil trece, Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1322.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ BONILLA MONICA AIME, expediente 1489/2009.-----

La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del año dos mil trece.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que ya obra en actuaciones el certificado de gravámenes debidamente actualizado, como lo solicita la parte actora y visto el estado de actuaciones, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en vivienda F del condominio marcado con el número oficial 2 de la calle cerrada de Gaviotas, construido sobre el lote de terreno número 27, de la manzana 10, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura Municipio de Ixtapaluca, Estado de México se señalan las once horas del día diecinueve de abril del año en curso debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, así como el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1321.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PATRICIA RODRIGUEZ DEL MORAL.

EXPEDIENTE: 1173/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, se hace saber a PATRICIA RODRIGUEZ DEL MORAL que ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ, demanda en su contra, la cesación de pensión alimenticia, por ello de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica por medio de edictos, haciendo una redacción sucinta de los hechos: solicita la cesación de la pensión alimenticia a la acreedora alimentaria, como consecuencia de que ha dejado de necesitarlos, en virtud de haber adquirido la mayoría de edad, para el caso de que la acreedora alimentaria se abstenga de allanarse a la presente demanda se le reclama la devolución de todas aquellas cantidades que hubiese recibido en forma indebida, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación dar contestación a la incoada en su contra, dejando a su disposición de la Secretaría del citado Juzgado las copias de traslado correspondientes. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: siete de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1319.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

CELIA SANCHEZ CAMACHO.

GORGONIO IZQUIERDO ESQUIVEL, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 392/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

A).- La propiedad por prescripción positiva o USUCAPION a favor del suscrito, del inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 7.00 metros hoy 6.76 mts. y colinda con Domingo Alcántara; al sur: 7.00 metros hoy 6.79 mts. y colinda con calle Ignacio Aldama, hoy calle General Juan Aldama; al oriente: 17.50 metros hoy 16.61 mts. y colinda con Juana Meza; al poniente: 17.50 metros hoy 16.85 mts. y colinda con Omar Hugo Reyes Arzate. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, a nombre de la demandada CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del Volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996.

H E C H O S

I.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, que se encuentra inscrito un inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, Barrio de San Miguelito en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, a nombre de CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996 cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación A); II.- En fecha 28 veintiocho de enero de 2007 dos mil siete, adquirí de la señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble descrito y deslindado en el hecho que antecede. Aclarando que mi vendedora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió de la señora CELIA SANCHEZ CAMACHO dicho inmueble, mediante contrato de compraventa. Desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día 27 de enero del año 2007, mi vendedora señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, tuvo la posesión del inmueble. III.... mismo que desde que adquirí el citado inmueble, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida hasta la actualidad.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1318.-21 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

LUNA VELAZQUEZ ROSA MARIA, promueve ante este Juzgado en el expediente 199/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto al inmueble ubicado en el paraje conocido como "Tierra Blanca", Barrio de San Juan Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México; actualmente ubicado en prolongación Tierra Blanca, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, con una superficie aproximada de 195.67 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.50 metros y colinda con prolongación Tierra Blanca; al sur: 7.50 metros y colinda con Leodegario Cortés; al oriente: 26.10 metros y colinda con Martín Cortés; al poniente: 26.08 metros y colinda con Martín Cortés.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de siete de marzo de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1316.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO EDUARDO ROBERTO MENA MELO, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha de cinco de marzo del año dos mil trece, se señaló las once horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble departamento 302, edificio Cero, lote 61, Andador Zotoluca, número 4, Sector C, Condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca bajo la partida 985, volumen 409, Sección Primera, Libro Primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil, inmueble identificado con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, por lo que

anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: cinco de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1307.-21, 27 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de YAÑEZ CORONA MARCO ANTONIO. expediente número 1153/09, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle de Francisco Javier Mina No. 76 lote 19, manzana 207, casa 7, del Fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de febrero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

352-A1.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER MENDOZA ABASCAL, se le hace de su conocimiento que BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1023/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que nuestra representada tiene mejor derecho que el demandado, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número tres (03), esquina Prolongación Galeana, Colonia Miguel Hidalgo, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, identificada como casa "S" o Diecinueve, así como para poseer dicho inmueble. b) La restitución de la posesión del inmueble a que ha hecho referencia en la presentación inmediata anterior, con todos sus frutos y accesorios. c) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión indebida del demandado, respecto del inmueble materia del presente juicio, consistiendo el pago de perjuicios en el pago de las rentas generadas a las cuales haya dejado de pagar si fuera el caso, así como las que se sigan generando a partir de la fecha en que le sea emplazado a comparecer el presente juicio así como las que sigan generando hasta que se les restituya la posesión a mi representada, así como el pago de los intereses generados respecto del pago de dichas rentas y hasta el total de la liquidación de los mismos, y los perjuicios consistentes en el deterioro que ha sufrido el inmueble desde la fecha en que se tomó posesión, hasta la fecha en que el mismo le sea restituido a

nuestra representada. d) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese juicio a FRANCISO JAVIER MENDOZA ABASCAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

349-A1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que MAXIMINA MONTIJO VEGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 1238/2012, LA INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de solicitar a su Señoría tenga a bien ordenar que la suscrita promovente me he convertido en la propietaria del predio denominado "Terromoto", ubicado en calle Diagonal, número Treinta y Siete (371, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirí el inmueble que ha quedado citado en el preámbulo del presente escrito por venta que me hiciera el C. EMILIO NEPOMUCENO ORTIZ, desde entonces y a la fecha lo he venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública de buena fe y a carácter de propietaria, y jamás se me ha reclamado la propiedad, ni la posesión del bien, lo he ostentado de buena fe, tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa.

2.- Presento Certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el que se demuestra que el bien raíz objeto de la presente solicitud, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ante la Oficina del Instituto de la Función Registral de la localidad correspondiente, así como el recibo de pago por concepto del impuesto predial al corriente, los planos descriptivos y de localización del inmueble, certificado de no adeudo predial y constancia ejidal con la que se acredita que el bien materia de procedimiento, no forma parte del núcleo ejidal.

3.- Manifiesto que el inmueble en cuestión tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes; al norte: en 10.00 metros con calle Diagonal; al sur: en 10.00 metros con Celio Ramírez Rojas (actualmente Margarita Ramírez Flores); al oriente: en 20.00 metros con Celio Ramírez Rojas (actualmente con Ema Cedillo Vega); al poniente: en 20.00 metros con Felipe Sánchez (actualmente con Genaro Pastén Aguilar). Como lo acredito con el contrato de compraventa, aclarando que en dicha documental, en la orientación cardinal al sur, aparece que colinda con el C. Celio Ramírez Rojas, esto es, porque cuando se celebró la compraventa el era el dueño, y posteriormente lo adquirió la C. MARGARITA RAMIREZ FLORES.

4.- Bajo protesta de decir verdad y por causas ajenas a mi voluntad, manifiesto que hasta la fecha no me ha sido posible acceder a un título de propiedad debidamente registrado, toda vez que, de quien adquirí el terreno materia de este asunto, únicamente me firmó el contrato privado de compraventa mencionado.

5.- Solicito desde ahora se mande citar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, a la Autoridad Municipal por conducto del Primer Sindico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec, y a los colindantes de dicho inmueble a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convengan; asimismo manifiesto que el nombre y domicilio de dichos colindantes son; al norte: el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio del Presidente Municipal, con domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; al sur: la C. Margarita Ramírez Flores, con domicilio ubicado en calle Diagonal, Santa Clara, número 39 "B", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; al oriente: la C. Ema Cedillo Vega, con domicilio ubicado calle Diagonal, Santa Clara, número 39, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y al poniente: el C. Genaro Pastén Aguilar, con domicilio ubicado en calle Diagonal, Santa Clara, número 35 "A", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En las boletas prediales actualmente ya no aparece el nombre del poseedor y/o propietario, por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que la suscrita es la titular ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec, en virtud de ya inicié los trámites administrativos para que me sea entregado el traslado de dominio, por lo que si Usía necesita que lo compruebe, solicito se me permita con posterioridad exhibir el Traslado de Dominio, y se me notifique el presente sumario en el domicilio ubicado en calle Diagonal, número 37, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

6.- Solicito se ordene la publicación de la presente solicitud por dos veces, de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Entidad, otorgándome los edictos correspondientes para tales efectos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha trece de marzo de dos mil trece.-Autoriza.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO y OBDULIO MARTINEZ OCHOA, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial de Información de Dominio, en el expediente 41/2013, respecto del predio denominado "La Calzada" el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 100.00 metros colindando con Juan Alberto Vallejo Peñalosa; al sureste: 75.40 metros con Mario Alberto Martínez Sánchez; al este: 21.80 metros con José Trinidad Gómez Cruz; al suroeste: 24.80 metros con camino La

Calzada o camino Tequisistlán a Nexquipayac; con una superficie total aproximada de 1,666.00 metros cuadrados. Ubicado en calle Calzada de Los Gallos, sin número, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

350-A1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ROGELIO NARANJO UREÑA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 228/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Xamixcalco" ubicado en la Cuarta Demarcación de Tepetlaoxtoc, en la Avenida Zopiló número Veinticinco (25) del Barrio Asunción del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 81.00 metros y linda con J. Dolores Sánchez Blancas; al sur: en 81.00 metros y linda con Josefina Escalante Martínez; al oriente: 23.00 metros y linda con calle Zopiló número Veintiocho; al poniente: 23.00 metros y linda con Margarito Bojorges, con una superficie total de 1,863.00 m2 (mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Por medio de compraventa, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, adquirimos en copropiedad HUMBERTO NARANJO UREÑA y el suscrito, de la señora JOSEFINA ESCALANTE DE MARTINEZ, la fracción de terreno de común repartimiento denominado "Xamixcalco"; 2.- Por medio de contrato de Cesión de Derechos, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, el señor HUMBERTO NARANJO UREÑA me cedió el cincuenta por ciento de derechos que le correspondían de la fracción de terreno de común repartimiento denominado "Xamixcalco"; 3.- Desde el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, hasta la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, a más de que la tenencia la he tenido con la mejor buena fe y en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado; 4.- Dado que el contrato privado a que me refiero en el hecho uno anterior, no es inscribible, por defectuoso, y dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas diligencias de Información de Dominio, para acreditar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que este Procedimiento Judicial no contencioso se refiere; 5.- Solicito que previamente a la Información Testimonial que ofreceré se publique un extracto de mi solicitud, por medio de edictos, con los datos necesarios del promovente; 6.- Hecha la publicación anterior y recibida la Información Testimonial correspondiente, solicito que el suscrito en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario; 7.- La Información Testimonial se recibirá con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal de los colindantes y no de la

persona a nombre de quien se expiden las boletas prediales, ya que se expiden a mi nombre, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a doce (12) de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

196-B1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 213/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN MIRANDA PASCUAL, respecto del predio denominado "Santo Entierro" ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 5 de marzo del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1995, adquirió del C. ALVARO PARADA GOMEZ, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 16.00 metros y linda con Estela Lozano Manríquez; al sur: 16.00 metros con calle Tepexpan; al oriente: 30.00 metros y linda con cerrada Tepexpan; al poniente: 30.00 metros linda con Ejido. Con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los ocho días de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 5 de marzo de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

196-B1.-21 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE HONORIO MENDOZA SANCHEZ; les demanda en el expediente número 154/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno número Veinticuatro (24), manzana Trescientos Noventa y Uno (391), de la Colonia Aurora, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur:

17.00 metros con lote 25; al oriente: 09.00 metros con lote 49; al poniente: 09.00 metros con calle Chaparrita; con una superficie total de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo al certificado de inscripción el inmueble antes descrito cuenta con las medidas y colindancias antes señaladas. 2.- Manifiesta la parte actora que el inmueble materia de la litis lo viene poseyendo en su calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de veinte años a través de cesión de derechos celebrada con HONORIO MENDOZA VARGAS en fecha treinta de enero de mil novecientos noventa. 3.- Finalmente; indica que en razón de que la posesión que ha venido ejerciendo cumple con los requisitos que marca la ley, para la usucapión, solicita se dicte sentencia definitiva que le sirva de título de propiedad. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

195-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FLORENCIA ALICIA SALGADO GUZMAN, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMANTE CORTEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 718/12, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva usucapión, respecto del lote de terreno número Veinte, de la manzana Noventa y Uno, actualmente calle Bondojito, número Trescientos Tres, de la Colonia Ampliación General J. Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Que se ordene que la sentencia una vez declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.- Auto de fecha: Siete de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

192-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISMAEL MARTINEZ GARCIA, hace del conocimiento a BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 70/2013, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha veintisiete de febrero de dos mil cinco con INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., adquiriendo la posesión del local comercial identificado como local Tres del conjunto comercial Center Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González, antes Avenida Central número exterior Cincuenta, número interior Tres, manzana Veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros linda con local Uno; al sur: en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros linda con Circulación Interior; al oriente: en cuatro metros linda con local Tres; al poniente: en cuatro metros linda con Circulación Interior, arriba con planta nivel Uno y abajo con planta sótano; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial en Ecatepec, bajo la partida 371, volumen 1097, Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, actualmente en el folio real electrónico número 154246; desde la celebración del contrato el suscrito ha tenido la posesión en carácter de propietario del inmueble, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo se han efectuado diferentes pagos de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de ISMAEL MARTINEZ GARCIA, sobre el inmueble identificado como local Tres del conjunto comercial Center Plaza ubicado en la calle Avenida Hank González, antes Avenida Central número exterior Cincuenta, Numero interior Tres, manzana Veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

193-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C., a través del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA SAE "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES" E INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., la USUCAPION, en el expediente número 1040/2012, respecto del inmueble identificado como local Noventa y Cinco (planta baja), manzana Cuarenta y Cuatro, Conjunto Comercial denominado Center Plazas, ubicado Avenida Hank González número Cincuenta antes Avenida Central en la Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con

fecha primero de septiembre del dos mil cinco MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial identificado como local Noventa y Cinco (planta baja), manzana Cuarenta y Cuatro, Conjunto Comercial denominado Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número Cincuenta antes Avenida Central en la Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veinte metros sesenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres punto trece metros con plaza recreativa peatonal; al sur: en tres punto trece metros con circulación interior; al oriente: en seis punto sesenta metros con local noventa y cuatro y al poniente: en seis punto sesenta metros con local Noventa y Seis, arriba con planta Nivel Uno y abajo con planta Sótano, el citado local fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., actualmente el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado SAE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, el primero de septiembre de dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO tiene la posesión del inmueble descrito, con un giro comercial de venta de material eléctrico, del cual se han pagado todas y cada una de las contribuciones, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local y al tener más de cinco años en posesión del local comercial desde que lo adquirió se le reconoce la calidad de condómino en el centro comercial denominado Center Plazas, desde el día primero de septiembre de dos mil cinco y de que tiene la posesión a título de propietario, desde la firma del contrato antes mencionado, en forma pública, pacífica, de buena fe y de que lo utiliza como su fuente de ingresos trabajando en el mismo con el giro comercial de venta de material eléctrico; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 04 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

194-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y NELSON LUGO FERNANDEZ, la Prescripción Positiva por Usucapión, bajo el número de expediente 375/2012, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número

cuarenta y siete, de la manzana número doscientos treinta y seis de la calle Zacatepetl del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 07.00 metros con calle Zacatepetl, al poniente: 07.00 metros con lote 14, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis. 2.- la modificación de la inscripción de la Función Registral del Estado de México que se encuentra a favor del Fraccionamiento Azteca S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebró contrato de compraventa con NELSON LUGO FERNANDEZ, respecto del inmueble materia de la litis y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 1, volumen 150 Aux. "A", libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1972, a favor del Fraccionamiento Azteca S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, se ordenó se emplazara por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha seis de febrero del dos mil trece.-Ecatepec de Morelos, cinco de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación seis de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1286.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ADA GONZALA MENDEZ ELVIRA, en el expediente número 896/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por ADA GONZALA MENDEZ ELVIRA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar al C. MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos del artículo 4.90 fracción XIX, del

Código Civil vigente para el Estado de México, toda vez que tenemos un año de separación sin causa justificada.

Su demanda se basa en los hechos que en síntesis dicen:

1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el hoy demandado y la de la letra sostuvimos una relación de concubinato desde el año de 1995, derivada de la misma, procreamos a los menores FATIMA MONSERRAT y YAZMIN FERNANDA, ambas de apellidos MANDUJANO MENDEZ, en fecha 20 de julio de 1999 y 5 de diciembre de 2000 y registrados por ambos como se acredita con la copia correspondiente. 2.- En fecha 18 de febrero del año 2005 decidimos contraer matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en Ricardo Flores Magón No. 151, Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. 4.- He de hacer mención a su Señoría que tanto los años que vivimos en concubinato como los primeros años de nuestro matrimonio, fueron en armonía y respeto, con los disgustos y desavenencias propias de todo matrimonio, sin trascendencia alguna respecto de la unión familiar. 5.- Es el caso que desde el 14 de diciembre de 2006, el hoy demandado MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA, sin justificación alguna abandonó el domicilio conyugal y por ende, a la suscrita y a nuestras menores hijas lo cual acredito con el dicho de mis vecinos de nombre CECILIA MAGAÑA GUTIERREZ, ADELA BAUTISTA RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE HERRERO MEDINA. 6.- Es de menester hacer de conocimiento a su Señoría que desde el momento que el demandado abandonó a la de la letra y a mis menores hijas, desde luego se desatendió de toda obligación alimentaria por no saber nada de él desde ese entonces, cubriendo así la de la letra todos los gastos derivados de mis menores hijas, por tal motivo y al haber transcurrido 2 años con cuatro meses de separación, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código de la Materia, es que solicito mediante la presente vía se conceda el divorcio respecto del vínculo matrimonial que me une con el Sr. MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA, con las consecuencias que ello implica, esto por las razones expuestas a lo largo de proemio de la presente demanda. 7.- Se determine la separación de los cónyuges, que de hecho ya existe, no así de derecho.

Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, ordena emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Fabiola Herrera Gutiérrez, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Secretario, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Rúbrica.-Auto que ordena el emplazamiento uno de diciembre del año dos mil diez, Juez Fabiola Herrera Gutiérrez, Secretario Leopoldo Jiménez Arce.

349-A1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

1.-Expediente 79/124/11, LA C. TOMASA MONROY PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en calle sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 124.06 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 141.16 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: en 101.13 metros colinda con camino sin nombre, al poniente: en 93.41 metros colinda con José Gutiérrez. Superficie aproximada: 12,467.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de febrero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

351-A1.-21, 26 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 221837/1845/2012, EL C. BLAS RUBEN RIVERA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de José María Morelos, en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito

Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.50 metros colinda con una privada, al sur: 22.50 metros colinda con el Sr. Cruz Mateo Rivera Robles, al oriente: 51.00 metros colinda con calle de Morelos, al poniente: 51.00 metros colinda con el C. Cirilo Flores Palomares. Con una superficie total de 1,147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1294.-21, 26 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS**, de fecha **veintisiete de febrero de 2013**, otorgado ante mí fe, el señor **MARCELINO FELIPE CRUZ, ACEPTO EL LEGADO INSTITUIDO A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. JESUS LUIS VENCES. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

191-B1.-21 marzo.

Servicio Intermetropolitano
de Transporte S.A. de C.V.

CONVOCATORIA. SERVICIO INTERMETROPOLITANO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las: 9:00 horas del día 5 de Abril de 2013, en su Domicilio Social, bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lista de asistencia; 2. Aprobación de la Orden del día; 3. Aprobación de transmisiones accionarias de la sociedad realizadas a la fecha; 4. Admisión y exclusión de socios, 5. Regularización del cuadro de accionistas de la sociedad, y 6. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE.

LIC. GUILLERMO ROJAS ROJAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 (RUBRICA).

1308.-21 marzo.

**Servicio Intermetropolitano
de Transporte S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA. SERVICIO INTERMETROPOLITANO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 10.00 horas del día 5 de abril del presente año de 2013, en su Domicilio Social, bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lista de asistencia; 2. Aprobación de la Orden del día; 3. Informe de la Comisaria por los periodos: 2010 parcial, 2011, 2012 y 2013 parcial a la fecha; 4. Informe del Consejo de Administración por los periodos: 2010 parcial, 2011, 2012 y 2013 parcial a la fecha; 5. Elección del Consejo de Administración para el periodo estatutario que corre del seis de abril de dos mil trece al seis de abril de dos mil quince inclusive; 3. Elección del Comisario de la Sociedad, para el periodo estatutario que corre del seis de abril de dos mil trece al seis de abril de dos mil quince inclusive; 4. Asuntos generales. Quedando a disposición de los interesados por un término de quince días en las oficinas de la Sociedad para su consulta el informe del Consejo de Administración.

ATENTAMENTE.

LIC. GUILLERMO ROJAS ROJAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

1309.-21 marzo.

RUTA 43 TEJOCOTE - METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.



NAUCALPAN, MEXICO, A 15 DE MARZO DEL 2013.

CONVOCATORIA

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. **CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No.1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA (CIERRE ANUAL).
- 3.- PLANILLAS PARA CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- INFORME GENERAL DE ASUNTOS DE LA EMPRESA (INCLUYE INFORME DEL COMISARIO).
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.
Comisario.
(Rúbrica).

353-A1.-21 marzo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. EVELIA PEREZ DURAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58203.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 02 DE LA MANZANA 633 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 01; al sur en 17.50 metros con el lote 03; al oriente en 7.00 metros con lote 29, al poniente en 7.00 metros con calle Citlalpetel.

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

1271.-21, 26 marzo y 2 abril.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS en representación de su menor hijo JESUS MANUEL ALDANA DUEÑAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58204.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 36 DE LA MANZANA 635 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 35; al sur en 17.50 metros con el lote 37; al oriente en 7.00 metros con calle Xitle; al poniente en 7.00 metros con el lote 09.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

1272.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE GUADALUPE PEREZ NAVARRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58206.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,688, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 48 DE LA MANZANA 206 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 47; al sur en 15.00 metros con el lote 49; al oriente en 8.00 metros con calle Moctezuma; al poniente en 8.00 metros con el lote 18.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1273.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA TERESA GUERRERO REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58208.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 46 DE LA MANZANA 211 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 45; al sur en 15.00 metros con el lote 47; al oriente en 7.00 metros con calle Tlatelolco; al poniente en 7.00 metros con lote 16.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1274.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS GARCIA RICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58207.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 327-A con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 7.00 metros con el lote 38; al sur en 7.00 metros con Calzada del Quinto Sol; al oriente en 17.50 metros con lote 10; al poniente en 17.50 metros con el lote 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1275.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS DANIEL MAYA VAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58209.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 36 DE LA MANZANA 227 con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 18.00 metros con el lote 35; al sur en 18.00 metros con el lote 37; al oriente en 7.00 metros con calle Mixtecas; al poniente en 7.00 metros con lote 04.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1276.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ANDRES DANIEL SILVA QUIROZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49589.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 37 DE LA MANZANA 515 con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 16.00 metros con el lote 36; al sur en 16.00 metros con el lote 38; al oriente en 7.00 metros con calle Tizapan; al poniente en 7.00 metros con lote 07.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1277.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ADAN SANCHEZ DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 51506.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada, ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SENOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 22 DE LA MANZANA 634 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 21; al sur en 17.50 metros con el lote 23; al oriente en 7.00 metros con el lote 49, al poniente en 7.00 metros con calle Malintzin. CABE MENCIONAR QUE AL MARGEN DE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO APARECE NOTA DE USUCAPION EXPEDIENTE 9758/10.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1278.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE ANTONIO SALAZAR GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50427.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 41 DE LA MANZANA 5 con una superficie de 135.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 19.59 metros con el lote 40; al sur en 19.63 metros con Area de Donación; al oriente en 7.00 metros con calle Paricutín; al poniente en 6.86 metros con Propiedad Privada.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1279.-21, 26 marzo y 2 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 53269.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 620 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 03; al sur en 17.50 metros con el lote 05; al oriente en 7.00 metros con lote 32; al poniente en 7.00 metros con calle Toltecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1280.-21, 26 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RUBEN UGALDE BECERRIL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 52752.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,688, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 41 DE LA MANZANA 326 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 40; al sur en 17.50 metros con el lote 42; al oriente en 7.00 metros con calle Tepanecas; al poniente en 7.00 metros con lote 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1281.-21, 26 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ROBERTO GARCIA ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49585.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 35 DE LA MANZANA 220 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 34; al sur en 15.00 metros con el lote 36; al oriente en 8.00 metros con Boulevard de los Zapotecas; al poniente en 8.00 metros con lote 05.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1283.-21, 26 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ALBERTO RODRIGUEZ DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54474.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,688, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 227 con una superficie de 126.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 18.00 metros con Calzada del Fuego; al sur en 18.00 metros con el lote 02; al oriente en 7.00 metros con el lote 33; al poniente en 7.05 metros con calle Tepanecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1284.-21, 26 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. AURELIO FIGUEROA NAVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55329.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 45 DE LA MANZANA 118 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 44; al sur en 15.00 metros con el lote 46; al oriente en 8.00 metros con calle Tlacopan; al poniente en 8.00 metros con lote 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1282.-21, 26 marzo y 2 abril.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria 2012 y con el acuerdo **BTEM-SO-02-12-2012** en la H. Junta de Gobierno del Banco de Tejidos del Estado de México del 01 de noviembre del 2012 y en la que la Junta de Gobierno autoriza por unanimidad al titular a realizar los trámites ante la Secretaría de Finanzas, que permitan al Banco de Tejidos del Estado de México, establecer **cuotas de recuperación** por concepto de suministro de Tejido Corneal óptico o tectónico a hospitales públicos y privados y al respecto según el oficio 203121000/010/2013 y por instrucciones del Lic. Juan Carlos Melgarejo Carrillo, Director General de Política Fiscal y en términos del artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013 **se tienen por presentadas las tarifas siguientes:**

Tipo de Institución	Costo de Tejido Corneal Óptico (\$)	Costo de Tejido Corneal Tectónico (\$)
Hospitales Públicos y Privados fuera del Estado de México	8,500.00	1,000.00
Hospitales Privados u otra Institución de Salud del Estado de México	8,500.00	1,000.00
Hospitales Públicos dentro del Estado de México acreditados al fondo de protección contra gastos catastróficos del seguro popular	3,500.00	500.00
Hospitales pertenecientes a la red hospitalaria autorizadas para trasplantes en el Estado de México, sin acreditación al fondo de protección contra gastos catastróficos del seguro popular	GRATUITO	GRATUITO

DR. RAMÓN ESPINOZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

1324.-21 marzo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



Contraloría

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

**Expediente: Q-027/2012
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Estanislao Souza y Sevilla**, en su carácter de **Sexto Regidor de Coacalco de Berriozábal**, México, Administración **2009-2012**, extracto de la **resolución** emitida el **diecinueve de octubre de dos mil doce**, por la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México, la cual en su parte medular señala:

Primero.- Se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de (...) **Estanislao Souza y Sevilla**, en su carácter de **Sexto Regidor (...)** de **Coacalco de Berriozábal**, México, Administración **2009-2012 (...)** y se aplica la sanción administrativa disciplinaria de **Amonestación (...)**. -----

(...)

Tercero.- Notifíquese la presente a los **CC. Estanislao Souza y Sevilla**, en su carácter de **Sexto Regidor (...)** de **Coacalco de Berriozábal**, México, Administración **2009-2012**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días de marzo de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



Contraloría

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

Expediente: D-106/2012

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2009-2012**, extracto de la **resolución** de fecha once de diciembre del dos mil doce, dictada por la Junta de Coordinación Política:

Resuelve:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por esta única ocasión **se abstiene de imponer sanción** administrativa alguna al **C. Jesús David Castañeda Delgado, en su calidad de Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2009-2012.**- - - - -

Segundo.- ...

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los **CC. Jesús David Castañeda Delgado en su calidad de Presidente Municipal (...)** de **Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2009-2012**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- - - - -

Cuarto.- ...

Quinto.- ...

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a ocho de marzo de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 20 DE MARZO DE 2013.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 03/2013/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ"

VEHÍCULOS A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SON DE LAS MARCAS:
NISSAN, FORD, RENAULT, CHRYSLER, CHEVROLET, ETC.

VIGENCIA DE CONTRATO: 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PAGARÁ LAS FACTURAS, 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

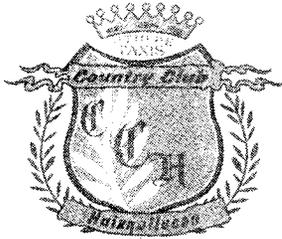
GARANTÍA DE SERIEDAD: PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA POSTURA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS M. N.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE LOS DÍAS DOS, CINCO Y DIEZ DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL 7° PISO DE AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS.

COSTO DE BASES: \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE
MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

1314.-21 marzo.



Sitio de Taxis

Country Club Huixquilucan

SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. STC-090909-QD3
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Social de SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S. A. DE C. V. y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas, a asistir a las ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA Y GENERAL ORDINARIA de accionistas, que tendrá lugar el día 13 de abril de 2013, a las 11:00 horas, en el Salón "El Portón", ubicado en Av. Luis Manuel Rojas No. 12, Col. Constituyentes de 1917, C.P. 52775, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL Y LA CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE DISMINUYA.
- 5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO (S) ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS.

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
- 5.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012.
- 6.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS.
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO (S) ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Avenida Palo Solo Manzana XXXIII, lote 7, Fracción B, Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779 Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones, contra la entrega de los títulos mencionados, se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder. Los formularios de cartas poder estarán a disposición de los accionistas en la misma Secretaría de la Sociedad a partir del día lunes primero de abril de 2013, de las catorce a las diecisiete horas.

ATENTAMENTE.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS.

SERGIO LUNA EYEYO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

JOSÉ JESUS SOLORIO VILLANUEVA
SECRETARIO.
(RUBRICA).

DESIDERIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.
TESORERO
(RUBRICA).

RUBÉN GUZMAN VILLEGAS.
COMISARIO
(RUBRICA).

ANDRÉS RESENDIZ NIEVES.
COMISARIO.
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

 Metepec, México, a 11 de Marzo de 2013
 Oficio No. 212001000/081/2013
 Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
 Expediente No. CI/SMA/MB/46/2012

**C. JAIME RIVERO SANTILLAN
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 62, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 15 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; punto trece del apartado de funciones del numeral 2120001000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil diez; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y 1.1, 1.2 y demás relativos aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, solicito su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Edificio C, Conjunto SEDAGRO s/n, ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día diecisiete de abril del año dos mil trece, a las 11:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio de acuerdo a sus funciones como Inspector de Emisiones a la Atmósfera en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja de dicho puesto funcional, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/6826/2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose evidencia de que hubiera presentado su Manifestación de Bienes por Baja, en razón de que causó baja del servicio como Inspector de Emisiones a la Atmósfera en fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, de acuerdo Formato Único de Movimientos de Personal con número de folio 112036892 de fecha doce de junio de dos mil doce, por lo cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja hasta el treinta de julio de dos mil doce, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por baja, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por baja en el servicio como Inspector de Emisiones a la Atmósfera; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...III.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 párrafo segundo inciso a) y penúltimo párrafo de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a)...supervisión, inspección...Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría..."; en relación con el artículo 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que señala: Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: "...VIII.- Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas estatal...que ocupen o no plazas de estructura, que:...g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado..."; reiterada dicha obligación por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo antes invocado que establece: "Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA
**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNÁNDEZ
 (RUBRICA).**

1270.-21 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Metepec, México, a 11 de Marzo de 2013
 Oficio No. 212001000/082/2013
 Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
 Expediente No. CI/SMA/MB/048/2012

**C. LUIS IVAN MENDOZA ITURRIAGA
 PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día diecisiete de abril del año dos mil trece, a las 12:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara alta en dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/6826/2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose constancia de que presentara su Manifestación de Bienes por alta, en razón de que causó alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en fecha primero de mayo de dos mil doce, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, por lo cual se encontraba obligado presentar su manifestación de bienes por alta hasta el treinta de junio de dos mil doce, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Alta, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión..."; al encontrarse sujeta a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los servidores públicos de la Administración Pública Central y el Sector Auxiliar desde Jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos..."; toda vez que usted ocupa el cargo de Coordinador General Operativo del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes; por lo que se le considera presunta infractora de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto a los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNÁNDEZ
 (RUBRICA).

1270.-21 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Metepec, México, a 11 de Marzo de 2013
Oficio No. 212001000/080/2013
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/051/2012**C. RICARDO ARTURO MEZA SUAREZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día diecisiete de abril del año dos mil trece, a las 10:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio como Director de Área de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara Baja en dicho puesto, debiendo haberla presentado ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que fuera dado de Baja de los servidores públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, tal y como se desprende del oficio número 210094000/7599/2012, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remitió documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, encontrándose constancia de que Usted presentó por vía electrónica (DECLARANET), su Manifestación de Bienes por Baja de manera Extemporánea, misma que fue registrada con el número de folio 626225 en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce; detectándose que Usted causó Baja en la Secretaría del Medio Ambiente el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por Baja en el servicio público hasta el treinta de octubre del dos mil doce, de acuerdo al cómputo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Baja por lo que ya transcurrieron en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio; situación por la cual, incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo ..."; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los Servidores Públicos de la Administración Pública Central y el sector auxiliar desde Jefes de Departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos..."; toda vez que usted ocupaba el cargo de Director de Área de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor respecto a los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

A T E N T A M E N T E**LA CONTRALORA INTERNA****C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNÁNDEZ
(RUBRICA).**

1270.-21 marzo.



**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)**

CUENTA	DICIEMBRE	CUENTA	DICIEMBRE
CIRCULANTE		PASIVO	
		A CORTO PLAZO	
Efectivo	.00		
Bancos/Tesorería	8,813.08	Cuentas por pagar a C.P.	137,405.66
Inversiones Financieras de C.P.	106,661.42	Retenc. y Contrib. por pagar C.P.	23,055.30
Cuentas por Cobrar a C.P.	59,482.00	Ingresos por Clasificar	.00
Deudores Diversos	3,718.07		
Anticipo a Proveedores	.00		
Mercancías en Transito	4,481.98		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	183,156.56		
NO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	160,460.96
Bienes Muebles e Inmuebles	4,180,675.54		
Construcciones en Proceso	141,183.26	PATRIMONIO	
(Dep. Acum. de Inmuebles)	(162,586.43)	Aportaciones	213,097.01
(Dep. Acum. Muebles)	(188,846.85)	Resultado del Ejercicio	42,289.57
Otros Activos Diferidos	132.96	Resultado de Ejercicios Ant.	(285,812.82)
		Superávit o Déficit por Rev.Acum.	4,023,680.30
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	3,970,558.47	TOTAL PATRIMONIO	3,993,254.07
TOTAL ACTIVO	4,153,715.03	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,153,715.03

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADOR EJECUTIVO
(RUBRICA).

LIC. RENE CARRILLO LOPEZ
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
(Miles de Pesos)

	2012	31 de diciembre de	2011
			*
Activo			
CIRCULANTE:			
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,137.7		\$ 5,973.5
Cuentas por cobrar a:			
Deudores diversos (Nota 2)	5,149.5		2,655.7
Pagos anticipados	10,287.2		1,618.3
Suma el activo circulante	<u>10,287.2</u>		<u>10,247.5</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO- Menos depreciación acumulada (Nota 3)	140,903.7		131,682.7
	\$ <u>151,190.9</u>		\$ <u>141,930.2</u>
Pasivo y Patrimonio			
PASIVO A CORTO PLAZO:			
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 25.6		\$ 1,330.0
Impuestos por pagar	354.5		317.3
Otros	333.6		969.7
Suma el pasivo a corto plazo	<u>713.7</u>		<u>2,617.0</u>
PATRIMONIO:			
Patrimonio (Nota 5):	55,040.2		55,040.2
Superávit por revaluación	18,400.3		18,400.3
Resultado de ejercicios anteriores	65,872.7		66,350.6
Resultado del ejercicio	11,164.0		(477.9)
	150,477.2		139,313.2
Pasivo de contingencia (Nota 6)	\$ <u>151,190.9</u>		\$ <u>141,930.2</u>
Cuentas de orden			
	Deudoras		Acreedoras
Ley de ingresos estimada			\$ 92,642.7
Ley de ingresos por ejecutar	\$ (6,838.3)		
Ley de ingresos por recaudar	99,481.0		
Presupuesto de egresos aprobado para gastos de funcionamiento			69,939.6
Transferencias, asignaciones y subsidios			1,593.2
Bienes muebles e inmuebles			18,493.0
Presupuesto de egresos por ejercer	342.1		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	1.4		
Bienes muebles e inmuebles	4.8		
Presupuesto de egresos pagado por gastos de funcionamiento	69,597.5		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	1,591.8		
Bienes muebles e inmuebles	18,488.3		
	\$ <u>182,668.6</u>		\$ <u>182,668.5</u>

*Éstas cifras fueron auditadas por otro contador público.

Las seis notas adjuntas son parte integrante de estos estados de posición financiera

Dr. Francisco José Plata Olivera
Director General
(Rúbrica).

M. en F. Jorge Hernández Hernández
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. en C. Víctor Tototzintle Gómez
Jefe del Departamento de
Presupuesto y Contabilidad
(Rúbrica).

1301.-21 marzo.

**PANIFICADORA ALCO, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEX.****CONVOCATORIA**

Los que suscribimos LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de la sociedad denominada PANIFICADORA ALCO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima octava de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día jueves 18 de abril del año dos mil trece a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo número 1519, Colonia Comisión Federal de Electricidad C.P. 50150, del Municipio de Toluca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Reconocimiento de la nueva composición accionaria derivado de la donación de acciones concretada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce.
- IV. Informe del Consejo de Administración sobre el cambio de domicilio originado por el cambio de propietario del inmueble que se venía ocupando, ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo Número 1502, Colonia Valle Don Camilo, Toluca, Estado de México.
- V. Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y la administración de la sociedad.
- VI. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las cuentas de administración del ejercicio social del año dos mil doce.
- VII. Discusión y, en su caso aprobación, sobre la disolución anticipada de la sociedad.
- VIII. Asuntos generales.

Toluca, México a 15 de marzo de 2013

LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Tesorero del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

1306.-21 marzo.

RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Notas 1 y 2)
(Miles de pesos)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



	<u>P A S I V O</u>	
	2012	2011
C I R C U L A N T E		
Documentos por pagar a corto plazo (nota 7)	6,155.6	5,524.7
Proveedores	4,386.7	2,879.1
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,581.9	2,189.7
Otras cuentas por pagar	1,723.5	1,800.4
Cuentas por pagar al GEM (nota 8)	82.4	85.8
Otros pasivos	8.9	
Participación de utilidades a los trabajadores	444.2	21.7
Suma circulante	<u>14,383.2</u>	<u>12,501.4</u>
N O C I R C U L A N T E		
Documentos por pagar a largo plazo (nota 7)	1,645.8	7,801.5
Suma no circulante	<u>1,645.8</u>	<u>7,801.5</u>
T O T A L P A S I V O	<u>16,029.0</u>	<u>20,302.9</u>
C A P I T A L C O N T A B L E		
Capital social (nota 9)	107,619.5	107,619.5
Resultado de ejercicios anteriores	(84,372.6)	(82,557.9)
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	(33.7)	(1,814.7)
Superávit o déficit por revaluación acumulada		61,192.5
Revaluación de bienes inmuebles	54,004.1	
T O T A L C A P I T A L S O C I A L	<u>77,217.3</u>	<u>84,439.4</u>
T O T A L P A S I V O Y C A P I T A L C O N T A B L E	<u>93,246.3</u>	<u>104,742.3</u>
C I R C U L A N T E		
Efectivo y equivalentes (nota 3)	969.4	7,085.1
Cuentas por cobrar a corto plazo, neto (nota 4)	9,340.2	5,127.1
Almacén (nota 5)	1,913.3	1,796.7
Suma circulante	<u>12,222.9</u>	<u>14,008.9</u>
N O C I R C U L A N T E		
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 6)	80,688.7	90,395.1
Activos diferidos	75.7	81.3
Depósitos en garantía	259.0	257.0
Suma no circulante	<u>81,023.4</u>	<u>90,733.4</u>
T O T A L A C T I V O	<u>93,246.3</u>	<u>104,742.3</u>

1320.-21 marzo.



RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Notas 1 y 2)
(Miles de pesos)



CUENTAS DE ORDEN

Ley de ingresos recaudada	94,932.8	79,739.2	Ley de ingresos estimada	94,094.4	76,503.3
Ley de ingresos por ejecutar	(838.4)	(3,235.9)	Presupuesto de egresos aprobado de gastos de funcionamiento	75,770.0	71,832.5
Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento	66,905.6	67,689.5	Presupuesto de egresos aprobado de intereses, comisiones y otros gastos	13,569.4	
Presupuesto de egresos pagado de intereses, comisiones y otros gastos	13,569.4	1,337.1	Presupuesto de egresos aprobado de bienes muebles e inmuebles	4,755.0	4,670.8
Presupuesto de egresos pagado de bienes muebles e inmuebles	3,000.9				
Presupuesto de egresos por ejercer de gastos de funcionamiento	8,864.4	4,143.1			
Presupuesto de egresos por ejercer de bienes muebles e inmuebles	1,754.1	3,333.6			
SUMA CUENTAS DEUDORAS	188,188.8	153,006.6	SUMA CUENTAS ACREEDORAS	188,188.8	153,006.6

Las notas a los estados financieros que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR
COORDINADOR EJECUTIVO
(RUBRICA).

L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ
GERENTE DE TESORERÍA
(RUBRICA).

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).

1320.-21 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Notas 1 y 2)
(Miles de pesos)



	2012	2011
INGRESOS		
Ingresos de gestión	73,003.3	56,032.5
Otros ingresos y beneficios (nota 11)	461.1	6,562.5
TOTAL DE INGRESOS	73,464.4	62,595.0
EGRESOS		
Gastos de funcionamiento:		
Servicios personales	22,417.1	20,423.8
Materiales y suministros	8,981.5	9,387.4
Servicios generales	35,507.0	27,466.2
Suma gastos de funcionamiento	66,905.6	57,277.4
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	5,524.5	5,615.9
Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública	1,068.0	1,516.4
TOTAL DE EGRESOS	73,498.1	64,409.7
Impuestos a la utilidad (nota 10)	-	-
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE	(33.7)	(1,814.7)

Las notas a los estados financieros que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR
COORDINADOR EJECUTIVO
(RUBRICA).

L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ
GERENTE DE TESORERIA
(RUBRICA).

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

CUENTA	2012	2011	VARIACION	CUENTA	2012	2011	VARIACION
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Bancos/Tesorería	3,083.0	4,977.2	(1,894.2)	Provisiones por Pagar a Corto Plazo	4,545.8	7,271.2	(2,725.4)
Inversiones financieras de Corto Plazo	55,318.9	42,283.4	13,035.4	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	694.0	629.1	64.9
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,184.4	13,729.7	(7,545.3)	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27,455.0	15,496.1	11,958.9
Bienes en Tránsito	2,813.0	4,413.3	(1,600.3)				
TOTAL CIRCULANTE	67,399.2	65,403.6	1,995.6	TOTAL CIRCULANTE	32,694.8	23,396.4	9,298.4
NO CIRCULANTE				TOTAL PASIVO	32,694.8	23,396.4	9,298.4
Terrenos	7,130.4	7,130.4	-				
Edificios no Habitacionales	58,835.6	36,654.6	22,181.0				
Construcciones en Proceso	38,700.0	37,560.0	1,140.0				
Mobiliario y Equipo de Administración	13,488.7	9,959.0	3,529.7				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,586.0	1,056.0	530.0				
Equipo de Transporte	613.2	613.2	-				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48.0	48.0	-				
Otros Bienes Muebles	13,047.2	9,712.6	3,334.6				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(6,716.6)	(5,951.3)	(765.3)	HACIENDA PÚBLICA			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(13,383.1)	(11,490.1)	(1,893.0)	Aperturaciones	13,433.0	13,433.0	-
Otros Activos Diferidos	4.0	4.0	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	20,752.2	25,976.9	(5,224.7)
TOTAL NO CIRCULANTE	113,351.4	85,296.4	28,055.0	Supervit o Deficit por Revaluación Acumulada	109,104.5	83,127.6	25,976.9
				Revaluo de Bienes Muebles	4,766.1	4,766.1	-
				TOTAL PATRIMONIO	148,055.8	127,303.6	20,752.2
TOTAL ACTIVO	180,750.6	150,700.0	30,050.6	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	180,750.6	150,700.0	30,050.6

Aprobado en la Octogésima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, según Acuerdo T.Jo/080/003.

ELABORÓ

L.C. WILFRIDO AGUILAR TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
(RUBRICA).

REVISÓ

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
(RUBRICA).

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)



	2012	2011	2012	2011
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO (Nota 4)	\$ 841.5	\$ 513.6	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 12)	4,961.9
BANCOS/ TESORERIA (Nota 5)	26,014.7	25,779.8	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 13)	88.1
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 5)	5,204.2	5,204.2	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 14)	13,934.8
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 6)	3,398.9	16,201.3		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 7)	2,125.1	1,104.1		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 7)	1,777.6	3,103.5		
ANTICIPO A CONTRATISTAS (Nota 8)	4,342.5			
MERCANCIAS EN TRANSITO (Nota 9)				
TOTAL CIRCULANTE	38,500.3	51,906.5	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	18,976.6
				17,912.4
NO CIRCULANTE			TOTAL PASIVO	18,976.6
ACTIVO FIJO (Nota 10)			PATRIMONIO (Nota 15)	
BIENES INMUEBLES Y REEVALUACION (TERRENOS)	5,235.8	5,235.8	APORTACIONES	12,329.6
BIENES MUEBLES Y REEVALUACION (EDIFICIOS)	29,514.2	21,868.6	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	11,746.6
MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION Y REEVALUACION	26,724.1	19,660.3	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	64,199.8
DEPRECIACION ACUMULADA Y REEVALUACION DE BIENES INM	(5,077.8)	(4,319.7)	SUPERAVIT O DEFICIT POR REEVALUACION ACUMULADA	2,400.0
(DEPRECIACION ACUMULADA Y REEVALUACION DE BIENES MU	(8,144.3)	(5,309.9)	REVALUO DE BIENES MUEBLES	22.1
TOTAL NO CIRCULANTE	48,252.0	37,135.1	TOTAL DE PATRIMONIO	90,698.1
				78,951.5
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Nota 11)	\$ 22,922.4	\$ 7,822.3	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 109,674.7
				\$ 96,863.9
TOTAL ACTIVO	\$ 109,674.7	\$ 96,863.9		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13, fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Los Estados Financieros, fueron aprobados en la H. Junta Directiva Extraordinaria por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, del día 19 de marzo de 2013 y fueron autorizados por Alpeaz, Melchor, Otero y Cía. S. C. Contadores Públicos y Consultores. Dictamen de fecha 25 de febrero de 2013.

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO DIRECTOR (RUBRICA).
 C.P. ANDREA CRUZ MONDRAGON SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (RUBRICA).
 L.C. ROMULO ESQUIVEL REYES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (RUBRICA).

1311.-21 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Estados de Situación Financiera
31 de Diciembre de 2012
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 52,404.3	Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 41,310.8
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 9,479.5	Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 8,423.60
Bienes en tránsito	4,047.0	Contribuciones por pagar	394.5
TOTAL CIRCULANTE	\$ 65,930.8	TOTAL CIRCULANTE	\$ 50,128.9
		LARGO PLAZO	
		Cuentas por pagar	\$ -
		TOTAL NO CIRCULANTE	\$ -
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
Activo fijo neto	120,588.3	Patrimonio	55,720.7
Construcciones en proceso	73,721.4	Superávit por revaluación	4,861.9
TOTAL NO CIRCULANTE	194,309.7	Revaluación de Inmuebles	2,314.5
		Revaluación de muebles	128,486.3
		Resultado de ejercicios anteriores	18,728.2
		Resultado del ejercicio	210,111.6
TOTAL ACTIVO	260,240.5	TOTAL PATRIMONIO	\$ 260,240.5
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 260,240.5
M. en C. E. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ	C. P. C. LUZ ROCÍO HERNÁNDEZ VÉLEZ	L. C. MAYRA SHEILA PORTILLO BAUTISTA	
GARCÍA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	JEFA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO Y	
RECTOR	(RÚBRICA).	CONTABILIDAD	
(RÚBRICA).		(RÚBRICA).	

Este Documento se Publica en Cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros Fueron Aprobados en la Décima Novena Sesión Extraordinaria por el H. Consejo Directivo el Día 19 de marzo de 2013.

Los Estados Financieros Fueron Auditados por el Despacho del Barrio y Cia., S.C., con fecha 25 de febrero de 2013.



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Pesos)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

	2012	2011	2012	2011
	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE			CIRCULANTE	
BANCOS E INVERSIONES	40,751.6	17,084.8	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR (NOTA 5)	2,588.0
CUENTAS POR COBRAR (NOTA 3)	26,089.5	15,574.4	CUENTAS POR PAGAR (NOTA 6)	63,482.2
DEUDORES DIVERSOS	55.4	3,056.4		
BIENES EN TRANSITO	20,003.7	9,818.1		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	86,900.2	45,533.7	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	66,070.2
NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA (NOTA 10)	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES NETO (NOTA 4)	205,237.8	180,098.0	APORTACIONES	115,112.5
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	38,400.4	52,036.5	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	47,982.8
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	17,949.8
			REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	83,463.3
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	243,638.2	232,134.5	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	0.0
OTROS ACTIVOS			TOTAL HACIENDA PÚBLICA	264,488.4
DEPOSITOS EN GARANTIA	20.2	8.8		
TOTAL ACTIVO	330,558.6	277,677.0	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	330,558.6
				277,677.0

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. NOE PÉREZ MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. MARIO FERNANDO JIMENEZ BARRERA
JEFE DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD
(RUBRICA).

1303.-21 marzo.